



GUÍA DE ACOGIDA A PERSONAS DESPLAZADAS POR LA INVASIÓN DE UCRANIA

EDICIÓN RESUMIDA

Euskadi, auzolana, bien común

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA



DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1. PROTECCIÓN TEMPORAL

Se realizará de forma presencial en las Comisarías de Policía Nacional:

- ARABA
Calle Oñati, 17
Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 209 633
- BIZKAIA
Calle Gordóniz, 8
Bilbao
Tel.: 944 709 149
- GIPUZKOA
Urumea pasalekua, 17
Donostia-San Sebastián
Tel.: 943 449 809

¿Cómo realizar la solicitud?

Es necesario obtener cita previa por persona en la siguiente página web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html>

Se debe seleccionar la pestaña "Ucrania solicitud de protección temporal".

Documentación

- Documento de viaje y/o identidad
- Cualquier otra documentación que pueda acreditar su identidad y nacionalidad
- Fotografía tamaño carné con el fondo blanco
- En caso de menores, documentación que acredite el vínculo familiar

La notificación de la resolución de protección temporal se podrá descargar introduciendo el Número de Identidad de Extranjero (NIE) y el número de expediente en el siguiente enlace:

<https://www.citapreviadnie.es/citaPreviaDni/IndexDesplazados.action>

Una vez obtenida la resolución, se deberá de solicitar cita en la Policía Nacional para la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

Para cuestiones relativas a documentos de identidad ucranianos, se recomienda a la persona interesada ponerse en contacto con la Sección Consular de la Embajada de Ucrania en Madrid.

Teléfonos: 917 489 360
917 489 378
917 489 382
Urgencias: 620 641 324

E-mail:

emb_es@mfa.gov.ua
consul_es@mfa.gov.ua

¿Qué tipo de permiso se otorga?

A las personas beneficiarias de la protección temporal se les concederá un permiso de residencia y trabajo por un año.

La protección temporal se entenderá prorrogada automáticamente por otro año más al vencer el primero, siempre y cuando el órgano competente para declarar la protección temporal no la dé por finalizada.

Excepcionalmente podrá prorrogarse durante un año más.

¿Se puede solicitar Protección Internacional (Asilo)?

Si la persona desplazada no puede regresar a Ucrania porque teme ser perseguida por sus opiniones políticas, religiosas, étnicas, de nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, ser víctima de violencia de género, profesión... puede solicitar protección internacional. La protección temporal no es incompatible con la solicitud de protección internacional.

Teléfonos de interés:

BILTZEN: Servicio vasco de Asistencia Jurídica, Integración y Convivencia Intercultural

▪ Particulares:

Tel.: 900 840 890
asesoria@euskadi.eus

▪ Profesionales:

Tel.: 944 001 809
juridika@biltzen.org

Horario de atención:
lunes a viernes, de 9:30-14:00.

2. EMPADRONAMIENTO

Las personas ucranianas desplazadas en esta guerra y acogidas al sistema de protección temporal, pueden empadronarse en el Ayuntamiento donde residan aportando la siguiente documentación identificativa:

- En cualquier caso, cuando no se disponga de la autorización de los dos progenitores para su empadronamiento, bastará la firma de una declaración responsable por parte de uno de los progenitores o de la persona responsable que formula la solicitud.

- Pasaporte en vigor o documentación expedida por la Policía Nacional (resguardo de solicitud de la protección temporal o resolución favorable de la misma)
- Para el caso de menores de 18 años acompañados por un adulto responsable (no necesariamente el progenitor), la documentación expedida por la Policía Nacional (resguardo de solicitud de la protección temporal o resolución favorable de la misma) y, en este caso, la persona que le acompañe debe ser la misma que presentó la solicitud de protección temporal del menor ante Policía Nacional.

Estar empadronado o haberlo solicitado es requisito para acceder a las ayudas de Gobierno Vasco recogidas en los puntos 12, 13, 14 y 15.

3. SERVICIO VASCO DE SALUD

Una vez presentada la solicitud de Protección Temporal las personas desplazadas tienen derecho a una Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) de 2 años de duración y válida en todo el Estado español.

Si necesitan atención médica con anterioridad, se tramitará un Documento de Asistencia Sanitaria Temporal, válido solo en Euskadi y por 6 meses (renovable). En cualquier caso, la asistencia médica está garantizada.

Se solicita en el centro de salud adjuntado la siguiente documentación:

- si han solicitado la protección temporal, resguardo de presentación de solicitud o resolución de concesión.
- pasaporte, documento nacional de Ucrania o permiso de residencia en Ucrania.
- certificado de empadronamiento (si lo tiene).

4. SERVICIO VASCO DE EMPLEO

Las personas desplazadas desde Ucrania pueden inscribirse como demandantes de empleo en el Servicio Vasco de Empleo (Lanbide), transcurridas 24 horas desde la obtención del resguardo de solicitud de la protección temporal o con la resolución positiva de la protección. Asimismo, podrán inscribirse a las acciones formativas ofertadas por Lanbide (en este caso solo es necesario presentar el pasaporte).

5. SISTEMA EDUCATIVO VASCO

La recomendación es que la escolarización no se posponga más de dos semanas a la espera de aclarar la situación en que se encuentre cada familia en cuanto a su lugar de residencia.

Los trámites de solicitud pueden cursarse en cualquier centro educativo.

Aunque es recomendable, no es necesario que presenten ningún certificado de empadronamiento para poder ser escolarizados

<https://www.euskadi.eus/sistema-educativo-vasco-informacion-a-las-familias/web01-a2hikast/es/>

6. SISTEMA VASCO SERV. SOCIALES

Los Servicios Sociales actuarán como referente ordinario para la integración social de las personas desplazadas, junto a las entidades sociales.

Los servicios sociales de base son la puerta de entrada al Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Desde este sistema se puede acceder a Ayudas de Emergencia Social (AES) cumpliendo los requisitos (entre otros, 6 meses de empadronamiento).

Las direcciones de los servicios sociales más cercanos se pueden encontrar en:

<https://www.euskadi.eus/directorio-servicios-sociales/web01-a2gizar/es/>

7. SERVICIOS BANCARIOS

Las personas desplazadas pueden abrir una cuenta de pago básica o una cuenta social, que permite realizar de forma gratuita todas las operaciones habituales de una cuenta corriente, tales como ingresos, retiradas en cajeros y transferencias, así como disponer de una tarjeta de débito sin coste alguno. También es recomendable informarse sobre cómo abrir la cuenta y como cerrarla, cuáles son las características, qué tipos de comisiones tiene y cuándo puede ser gratuita.

Las personas que necesiten apertura de cuenta bancaria han de dirigirse a las sucursales bancarias con cita previa y presentar pasaporte ucraniano, tarjeta de identidad o TIE (documento expedido por la Policía Nacional). En algunas sucursales la atención se realiza con ayuda de servicio de traducción telefónica, en otras es necesaria la presencia de un intérprete. Es posible que se requiera presentación de un justificante de ingresos (precontrato, concesión de ayudas económicas).

8. CARNET DE CONDUCIR

Las personas que hayan solicitado protección temporal podrán utilizar sus permisos de conducción ucranianos y también podrán canjearlos por uno español. Este trámite se realiza en:

- Vitoria-Gasteiz
Avda. Gasteiz, 13-15
Tel.: 945 222 058
- Donostia-San Sebastián
Plaza Julio Caro Baroja, 2
Tel.: 943 452 000
- Bilbao
Barroeta Aldamar, 1
Tel.: 944 421 300

9. MASCOTAS

Las personas desplazadas que lleguen desde Ucrania con sus mascotas deberán notificarlo, lo antes posible, a los Servicios de Ganadería de las Diputaciones Forales. Dicha notificación, se realizará directamente por la persona desplazada o a través de las clínicas veterinarias. Todo animal ha de pasar consulta por ellas.

10. SISTEMA DE ACOGIDA (SAPIT)

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ofrece este programa de acogida y apoyo a la integración para personas que han solicitado protección temporal o asilo y no disponen de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades y las de sus familiares.

La duración del programa es de 18 meses ampliables hasta 24 en los casos que se consideren como vulnerables.

Este programa ofrece alojamiento, atención social, apoyo psicológico, ayudas para formación, apoyo en la búsqueda de empleo y clases de idiomas.

El alojamiento que ofrece el programa puede estar en cualquier punto de España, a pesar de que se trata de tener en cuenta los lazos familiares.

PRIMERA ACOGIDA DEL SAPIT

Con el fin de garantizar la cobertura de necesidades básicas y urgentes, incluido el alojamiento provisional, se podrá derivar de forma provisional a una plaza de primera acogida.

La solicitud de protección temporal o de asilo puede hacerse con posterioridad.

En Euskadi la gestión del acceso al SAPIT lo realiza CEAR:

- Vitoria-Gasteiz
Ferrocarriil, 8
Tel.: 945 266 805
- Donostia-San Sebastián
Amezketarrak kalea, 3
Tel.: 943 242 483
- Bilbao
Baiona, 1
Tel.: 944 248 844

11. AYUDAS ECONÓMICAS

Están dirigidas a personas desplazadas por la guerra en Ucrania que carecen de fuentes de ingresos y no estén alojadas en un centro del SAPIT (en cambio, si están a la espera de plaza, sí pueden acceder). El importe que se concede se reducirá o suspenderá si se reciben otras ayudas o si tienen ingresos por trabajo.

En el caso de las personas acogidas en familias tienen como fin contribuir a los gastos del hogar de acogida y a otras necesidades básicas como manutención, ropa, productos de higiene de primera necesidad, transporte o conectividad.

- Araba
Caritas Diocesana de Vitoria
Tel.: 945 232 850
- Gipuzkoa
Caritas Diocesana de San Sebastián
Tel.: 943 440 744
- Bizkaia
Caritas Diocesana de Bilbao
Tel.: 747 458 150

12. REDES LOCALES DE ACOGIDA

Este programa ofrece a las personas y familias ucranianas acompañamiento en el proceso de integración social, complementando y apoyando la labor de las familias de acogida, mediante equipos profesionales y grupos locales de acogida, integrados por personas voluntarias para acompañar a las personas y familias ucranianas en la integración en la comunidad.

- Cabecera del programa:
Fundación Ellacuría
Tel.: 747 473 926
- Entidad colaboradora:
Caritas Diocesana Bilbao
Tel.: 747 458 156
- En Uribe kosta:
Asociación Pertsonalde
Tel.: 613 007 437
688 625 305
- Donostialdea y otras comarcas de Gipuzkoa:
Asoc. Loiola Etxea
Tel: 620 92 87 39
- Vitoria-Gasteiz:
San Viator Ikastetxea
Tel.: 685 103 082

13. APOYO EXTRAESCOLAR

Se trata de un programa ya existente con anterioridad a la invasión que se ha ampliado a familias desplazadas por la guerra de Ucrania. En particular, está dirigido a niñas, niños y adolescentes que estén cursando primaria o secundaria en centros escolares públicos y concertados, en situación de desventaja social.

- Conectividad. Se reparte un dispositivo por cada niño, niña y adolescente de la familia si no disponen de ellos.

Agintzari

Tel.: 747 419 906

Horario de atención: de 9:00 a 20:00 de lunes a viernes.

aukeraksuspertzen@agintzari.com

Ofrece los siguientes apoyos:

- Refuerzo educativo extraescolar que incluye, entre otros, apoyo en el aprendizaje tanto de castellano como de euskera.
- Apoyo a familias en la realización de tareas educativas con los hijos e hijas incluyendo habilidades digitales y aprendizaje de idiomas.

14. APOYO PSICOSOCIAL

- Apoyo a las familias de acogida de niños y niñas que residen cerca de la zona de exclusión de Chernobil.
- Apoyo a hogares de acogida (personas acogidas y acogedoras) en preparación para la convivencia y apoyo psicosocial.
- Valoración y atención psicológica a personas y familias desplazadas por la guerra de Ucrania que afrontan situaciones de estrés traumático o duelo.

Agintzari

Tel.: 944 745 255

688 820 323

688 868 453

berritze@agintzari.eus

Horario de atención: de 9:00 a 20:00 de lunes a viernes.

15. MENORES SIN REFERENTES

Las Diputaciones Forales son las encargadas de realizar la valoración de la situación socio-familiar de los y las menores de edad llegadas sin referentes familiares asumiendo su guarda provisional. También, valorarán los casos en los que se detecten posibles situaciones de riesgo o desprotección cuando los niños, niñas y adolescentes se hayan desplazado junto a su familia.

Por otro lado, realizarán la valoración de la adecuación de las familias que hayan asumido, voluntariamente, la guarda de las personas menores de edad no acompañadas de sus progenitores o representantes legales, y de aquellas otras que hayan mostrado su disposición para acogerlas, comenzando por aquellas que no hayan participado anteriormente en programas de carácter humanitario que tienen por objeto desplazamiento temporal de menores extranjeros.

Servicios de infancia forales

- Araba
acogimiento@araba.eus
Tel.: 945 121 060
- Gipuzkoa
familiaharrera@gipuzkoa.eus
Tel.: 943 112 522
- Bizkaia
ume-infancia@bizkaia.eus
Tel.: 946 082 971
946 082 968
944 067 969

Dirección de Familias e infancia de Gobierno Vasco
adingabeak@euskadi.eus

16. VIOLENCIA CONTRA MUJERES

Las mujeres y niñas desplazadas por la guerra de Ucrania que necesiten información y asesoramiento en asuntos relacionados con violencia contra las mujeres, tanto si es ejercida por su pareja o expareja, o que han sufrido algún delito contra su libertad sexual, pueden ponerse en contacto con el SATEVI, Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a mujeres víctimas de violencia: 900 840 111.

El teléfono funciona 24 horas al día y todos los días de la semana. Está atendido por profesionales especializadas en violencia contra las mujeres, es gratuito y atiende en 51 idiomas, entre ellos, en ucraniano y ruso. La atención será inmediata, anónima, confidencial y gratuita y no deja rastro en la factura telefónica.

17. PERSONAS LGTBI

Las personas desplazadas por la guerra de Ucrania que pertenezcan al colectivo LGTBI, que tengan alguna necesidad específica o demanden asesoramiento en asuntos relacionados con su orientación e identidad sexual pueden ponerse en contacto con Berdindu.

HORARIO: De martes a viernes: 10:00-13:00 y de lunes a viernes: 16:00-19:00.

- Vitoria-Gasteiz
Ramiro de Maeztu, 3
945 029 079
617 810 471
berdindu.araba@gmail.com
- Bilbao
Ramón y Cajal, 2
946 453 322
617 813 089
berdindu.bizkaia@gmail.com
- Donostia-San Sebastián
Mikeletes, 20
943 216 551
688 769 865
berdindu.gipuzkoa@gmail.com